



RIO BUENO, 19.03.2019

D. EXENTO Nº 1297   .-/   VISTO:  
IDDOC.:337610

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

2.- Decreto Exento Nº 1286 de fecha 19.03.2019 que nombra secretaria subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- El decreto exento Nº 704 de fecha 19 de marzo 2019, que aprueba resolución Nº 509 del 27.12.2018 del modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa acompañamiento Psicosocial 2018"

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Relator Jornada de Iniciativas locales Fortalecimiento de roles y vinculación entre los actores del programa FAMILIAS SSyO en la comuna de Río Bueno a realizarse el 27.03.2019

**DECRETO**

1.- APRUEBESE Convenio Nº 529 de fecha 19 marzo del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don Manuel Patricio Lueiza Valle, Cedula de Identidad Nº 15.621.427-2

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria Nº2140505001 correspondiente al Programa Acompañamiento Psicosocial 2018.

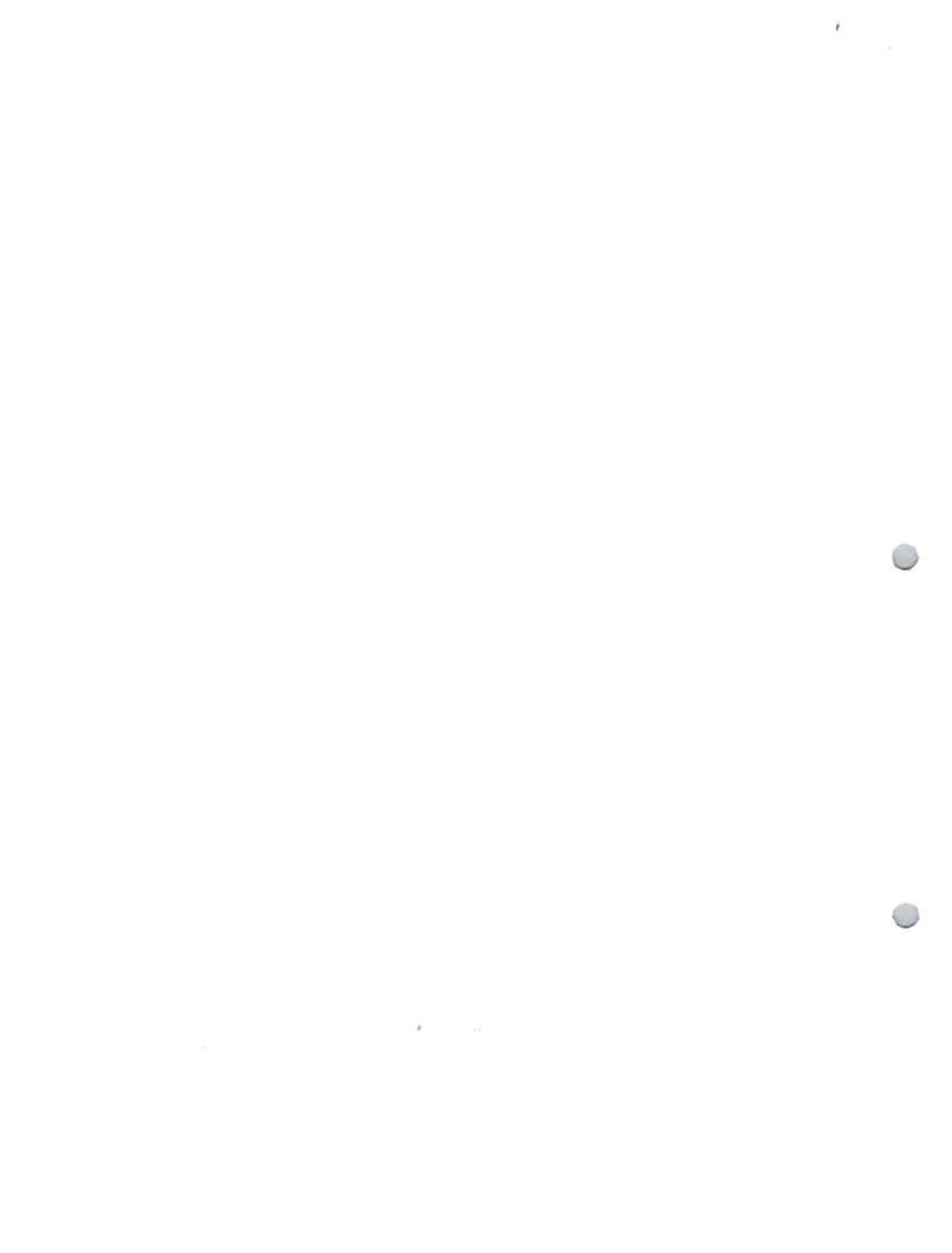
ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



*Paula Hinojosa Mora*  
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Luis Roberto Reyes Alvarez*  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE





I. Municipalidad de Río Bueno  
Dirección Desarrollo Comunitario

## CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS N° 529

En Río Bueno, a 19 marzo del 2019, comparece La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, cédula de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y Manuel Patricio Lueiza Valle, chileno, soltero, Psicólogo, Cedula de Identidad N° 15.621.427-2, domiciliado en Nevado Llaima 3765 Barrio Vista Volcán ciudad de Temuco, en adelante se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** En Virtud de lo Expresado la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento a contraer los servicios de don Manuel Patricio Lueiza Valle, para cumplir funciones de relator de jornada de Iniciativas locales Fortalecimiento de roles y vinculación entre los actores del programa FAMILIAS SSyO en la comuna de Río Bueno a realizarse el 27.03.2019

**SEGUNDO:** Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula anterior se realizara el día miércoles 27 de marzo del presente año en Sede Club de Leones Río Bueno desde las 09:00 a 17:00 hrs

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a Don Manuel Patricio Lueiza Valle, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios al Departamento de Desarrollo Comunitario por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** La Prestación de los servicios regirá solo por el día en que se efectuara el evento

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que Don Manuel Patricio Lueiza Valle, no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

**OCTAVO:** Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.





DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DIDECO

**NOVENO:** El presente convenio se firmara en siete ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de Don Manuel Patricio Luiza Valle y los restantes en el Municipio.



**MANUEL PATRICIO LUIZA VALLE**  
15.621.427-2



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE

